

En el Municipio de Zapopan Jalisco, siendo las 10:55 horas del día 11 de Abril del año 2019, estando debidamente constituidos en las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la oficina número 05, de la Unidad Administrativa de Zapopan con dirección en Andador 20 de Noviembre s/n, Zapopan Centro, C.P. 45100, Zapopan Jalisco.

De conformidad con el Título Quinto del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan Jalisco en su Artículo 93, se emite el dictamen de fallo correspondiente a la requisición **201900562**, invitación **80**, de la Dirección de Movilidad y Transporte, adscrita a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, en la cual solicitan: "Impresión de Acta de Notificación de Infracción", para validar la adjudicación, el cual contiene los elementos técnicos y económicos que fueron tomados en cuenta.

Relación de Licitantes cuyas proposiciones fueron desechadas:

LICITANTE	MOTIVO
FORMAS CONTINUAS DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.	• No Presenta Carta Proposición, • No Presenta Estratificación, • No Presenta Acreditación Legal, • No Presenta Formato 32D, • No Presenta Constancia de Situación Fiscal • No Presenta Propuesta Técnica.

Los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes son:

LICITANTE	PARTIDAS COTIZADAS	IMPORTE SIN IVA
CR IMPRESIONES S.A. DE C.V.	UNICA	\$61,642.00
JOSUE GABRIEL CALDERON DIAZ	UNICA	\$125,171.00
PIXEL MARKERS GROUP S. DE R.L. DE C.V.	UNICA	\$108,188.00
COMPUTER FORMS S.A. DE C.V.	UNICA	\$70,448.00

JORGE ALBERTO GUERRERO ESCAMILLA	UNICA	\$111,962.00
MOVA PRINTING SOLUTIONS S.A. DE C.V.	UNICA	\$54,723.00

Con los criterios establecidos en la convocatoria, al realizar la revisión de las cotizaciones presentadas por los licitantes, tomando en consideración la descripción del objeto, características ofertadas, cumplió con la documentación solicitada y ofreció precio más bajo, se resuelve a favor de:

LICITANTE	PARTIDAS ADJUDICADAS	IMPORTE SIN IVA
MOVA PRINTING SOLUTIONS S.A. DE C.V.	UNICA	\$54,723.00

La convocante tendrá 10 días hábiles para emitir la orden de compra / pedido posterior a la emisión del fallo.

El proveedor adjudicado tendrá 5 días hábiles después de la notificación vía correo electrónico por parte de la convocante (por el personal autorizado para este fin) para la recepción firma y entrega de la orden de compra / pedido, previa entrega de garantía correspondiente.

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

El contrato deberá ser firmado por el representante legal que figure en el acta constitutiva de la empresa o en su defecto cualquier persona que cuente con poder notarial correspondiente.

El área requirente será la responsable de elaborar los trámites administrativos correspondientes para solicitar la elaboración del contrato así como el seguimiento del trámite de pago correspondiente.

Todo esto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61.107 y 108 y demás aplicables al Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan Jalisco.

Quedó a cargo del área requirente la evaluación, siendo por:

Nombre	Cargo
Lic. Paola Acosta Valdivia	Auxiliar Administrativo A

El presente dictamen está suscrito por el representante de la Dirección de Adquisiciones, el C. Ricardo Adrián Anguiano Alejandre y por el representante del área requirente, la Lic. Paola Acosta Valdivia, Auxiliar Administrativo A, adscrita a la Dirección de Movilidad y Transporte, misma que evaluó las proposiciones, y con fundamento en la sesión de instalación del Comité de adquisiciones celebrada el 13 Noviembre de 2018, en el punto IV.- Asuntos Varios; Inciso o asunto "C", por votación unánime se decidió que el suscrito como representante del Comité de Adquisiciones tiene la facultad de designar a su vez un suplente adscrito a la Contraloría, para cumplir con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan Jalisco; así como con el artículo 20 fracción VIII del mismo Reglamento, el representante suplente del Comité el C.P.A. Rogelio Alvizo Pinzón.

Por el momento no habiendo ninguna observación por parte de los que intervinieron en el presente, se cierra el dictamen de fallo, siendo las 11:26 horas del día 11 de Abril del año 2019.

Nombre	Firma
C.P.A. Rogelio Alvizo Pinzón	
Representante suplente del Comité de Adquisiciones	
C. Ricardo Adrián Anguiano Alejandre	
Representante de la Dirección de Adquisiciones	
Lic. Paola Acosta Valdivia	
Representante de la Dirección de Movilidad y Transporte	

12.